

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00144-00

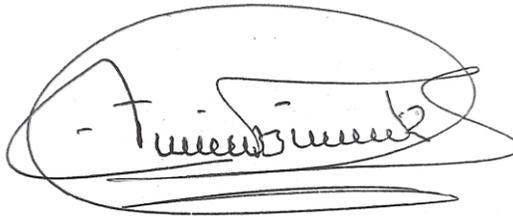
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Agréguese lo informado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios, en el oficio que antecede respecto de **HABER TOMADO NOTA** del embargo de remanente solicitado por este Despacho Judicial correspondiente a los bienes de propiedad de la demandada CARMEN AURORA MARTINEZ MOGOLLON. Informando que es la primera orden que se registra.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Jhon Omar Barbosa Roperó'.

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

EJECUTIVO

No. 541744089001-2021-00048-00

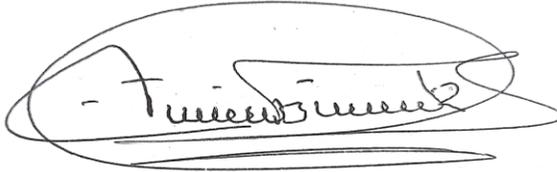
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente accédase a lo solicitado por la parte demandante a través de su apoderada judicial, respecto de la diligencia de secuestro programada respecto del bien inmueble embargado dentro de la presente ejecución.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Jhon Omar Barbosa Roperó'.

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

CHITAGA, 27 de agosto de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. SADIA VICZAID SIERRA PADILLA secretaria

EJECUTIVO

No. 541744089001-2021-00070-00

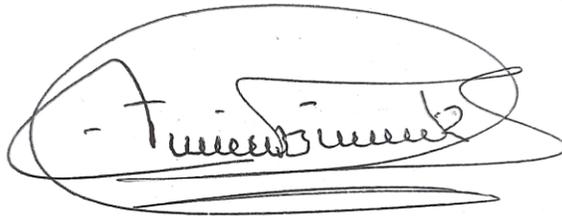
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona obrante al Documento 010, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Jhon Omar Barbosa Roperó'.

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

CHITAGA, 27 de agosto de 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. SADIA VICZAID SIERRA PADILLA secretaria

Pamplona, 23 de Agosto de 2021

SNR2021D-554

Señora:
SADIA VICZAI SIERRA PADILLA
Secretario Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chitaga
jprmchitaga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7ª No. 5-93 Barrio Huican
Chitaga

ASUNTO: REMISION OFICIOS REGISTRADOS Y/O DEVUELTOS

Para lo de su competencia y fines pertinentes adjunto al presente los siguientes oficios que surtieron el trámite registral, así:

OFICIO	TURNO DE REGISTRO	MATRICULA	TURNO DE CERTIFICADO	TRAMITE
C-506 de 17-08-2021 Rad. 2021-00070-00	2021-2817	272-43280	2021-14507	Devuelto

Cordialmente,



GLORIA SUAREZ CHINCHILLA
Registradora Seccional de Instrumentos Públicos

Anexo: un (1) oficios

Elaboro: Rafael.R



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Seccional Pamplona
Carrera 6 # 7-62
Teléfonos 5685927 y 5685870
Email: ofiregispamplona@supernotariado.gov.co



NOTA DEVOLUTIVA

Emig.

Pagina 1

Impresa el 19 de Agosto de 2021 a las 10:37:38 a.m
El documento OFICIO Nro. 506 del 17-08-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA CHITAGA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-2817 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 272-43280 y Certificado Asociado: 2021-14507

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR(ART. 7 DE LA LEY 258 DE 1996).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

[Handwritten Signature]

DEVUELTA

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD13

23 AGO 2021



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 19 de Agosto de 2021 a las 10:37:38 a.m
El documento OFICIO Nro. 506 del 17-08-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA CHITAGA fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2021-2817 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 272-43280 y Certificado Asociado: 2021-14507

NOTIFICACION PERSONAL

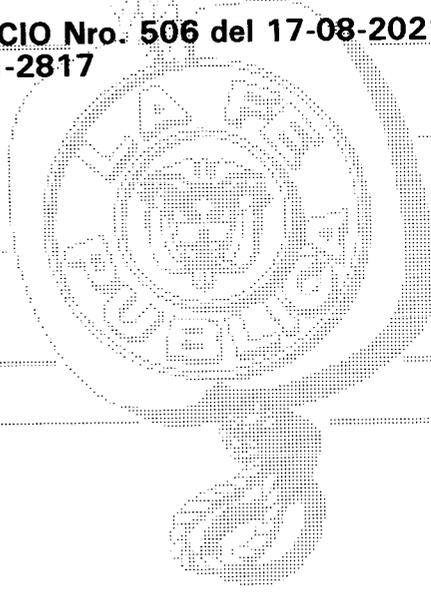
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No.

Rupael Reyes G.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 506 del 17-08-2021 de JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE C
Radicacion: 2021-2817



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REVUELTA

23 AGO 2021



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 272-43280

Pagina 3

Impreso el 23 de Agosto de 2021 a las 07:19:25 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

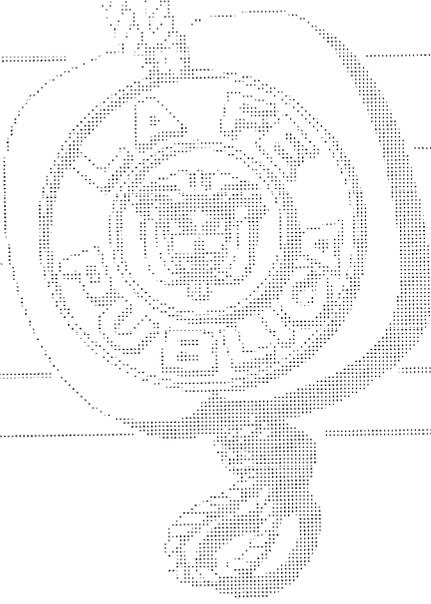
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO13 Impreso por:REPARTO11

TURNO: 2021-14507

FECHA: 18-08-2021

La Registradora Seccional: GLORIA SUAREZ CHINCHILLA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA